



Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00365-00
Demandantes	María Teresa Gómez Quintana y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Corre traslado pruebas

### 1. ANTECEDENTES

La Reclusión de Mujeres de Bogotá – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, radica oficio en respuesta al nuestro N°665 – J60 de 2019.

El Director del EPMSF Florencia, radica oficio en respuesta a la solicitud de pruebas del despacho.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado de los oficios aportados y de las documentales anexas a estos.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de la documentación recibida de parte de la Reclusión de Mujeres de Bogotá – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y del EPMSF Florencia, vista a folios 342 a 353.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 63 del TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario